



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 029-2021-MDY-ALC-GM**

Yurúa, 18 de febrero del 2021

**VISTO:**

El Informe N° 053-2021-MDY-ALC-GM/SGLyP/HGR, de fecha 17 de febrero del 2021, El Proveído N° 024-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 17 de febrero del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 34°, establece que las Contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios costos adecuados;

Que, mediante Informe N° 096-2021-MDY-ALC-GM-SGLyP/HGR, de fecha 17 de febrero del 2021, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio solicita al Gerente Municipal la aprobación de las Bases Administrativas para el **"PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDY-OEC**, para la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021";

Que, mediante Proveído N° 024-2021-MDY-ALC/GM, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente Municipal solicita proyectar acto resolutivo al despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la aprobación de las bases administrativas para el **"PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDY-OEC"**;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYAL**



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-MDY/ALC, de fecha 06 de agosto del 2019, y Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas para el "PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDY-OEC", para la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Yurua", y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General y Archivo la notificación y distribución de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
*[Signature]*  
Econ. Fernando Ruiz Arbildo  
GERENTE MUNICIPAL  
CEL 10112

Cc  
GM  
SGLyP  
SGyAR